

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 27 DE JUNIO DE 1975

No. 17.871

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 2 de 4 de abril de 1975, celebrado entre la Nación y Sra. Delmira G. de Vence.

Contrato No. 3 de 15 de abril de 1975, celebrado entre la Nación y Lawson e Hijos, S.A.

Contrato No. 4 de 30 de abril de 1975, celebrado entre la Nación y Sr. Francisco S. Ulerio A.

Contrato No. 5 de 30 de abril de 1975, celebrado entre la Nación y Sr. Gaspar Ortiz.

Contrato No. 6 de 30 de abril de 1975, celebrado entre la Nación y Sra. Hildemarta D. de Riera.

AVISO Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 2

Entre los suscritos, a saber: S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte; y DELMIRA GUERRA DE VENCE, con cédula de Identidad Personal No. 4-12-276, en su propio nombre y representación y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 042833, válido hasta el 31 de marzo de 1975, por la otra parte, quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a la NACION la finca No. 411737, ubicada en David, Provincia de Chiriquí, para uso de las oficinas del Ministerio de Obras Públicas. El área arrendada es de 420 metros (incluye todo el espacio construido o libre que ha venido ocupando dicho Ministerio desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1974).

SEGUNDO: El canon de arrendamiento se fija de común acuerdo en la suma de OCHOCIENTOS SALBOAS (B/800.00) mensuales.

TERCERO: El término de duración de este Contrato es de un (1) año que corre del primero (1o) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 1975, prorrogado a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: EL ARRENDATARIO se compromete a

pagar el consumo de agua, luz y las reparaciones eléctricas y de plomería.

QUINTO: El valor a que asciende este Contrato es a la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS SALBOAS (B/9,600.00), cantidad que será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Este Contrato podrá darse por terminado en cualquier tiempo por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, o mediante un pre-aviso de dos meses, dado por escrito por EL ARRENDATARIO.

SEPTIMO: Al Original de este Contrato se le adhieren timbras por valor de B/9.60 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVO: Este Contrato requiere (para su completa validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Presidente de la República).

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, a los 24 días de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

EL ARRENDATARIO,
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

LA ARRENDADORA,
DELMIRA GUERRA DE VENCE

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL.- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

David, 4 de Abril de 1975

APROBADO

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 3

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de LA NACION, por una

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 416.

parte; y ANDRÉ LUTHER LAWSON, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-397, en nombre y representación de LAWSON E HIJOS, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 856, Folio 161, Asiento 102-886A y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 300299, válido hasta el 30 de junio de 1975, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONSULTOR, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL CONSULTOR SE COMPROMETE A:

1. Realizar los servicios de supervisión e inspección en materias de instalaciones eléctricas incluyendo transformadores, generadores, automáticos y otros equipos eléctricos al servicio de LA NACION y especialmente el asesoramiento al Ministerio de Obras Públicas en materia de electricidad y reforma de los sistemas eléctricos del Hospital Santo Tomás y al Hospital del Niño en la ciudad de Panamá y el Hospital Manuel Amador Guerrero en la ciudad de Colón.

SEGUNDO: EL CONSULTOR inspeccionará todo el trabajo requerido por el contrato y certificará su aceptación.

TERCERO: LA NACION se reserva el derecho de realizar cualquier cambio, modificación, o extensión de tiempo en el presente contrato.

CUARTO: EL CONSULTOR entregará a LA NACION un informe anual del trabajo realizado.

Dicho informe contendrá:

a) Horas diarias trabajadas.

b) Cualquiera otra información que contribuya a tener un conocimiento completo de la forma en que se ejecuta y progresa el trabajo.

QUINTO: EL CONSULTOR preparará informes mensuales detallados sobre todo el trabajo llevado a cabo durante ese término, e incluirá una proyección mensual de actividades y desembolsos y anotará el progreso y problemas de electricidad y suministro de la misma.

SEXTO: EL CONSULTOR laborará un mínimo de CUARENTA (40) horas mensuales, de acuerdo con el horario que apruebe junto con el Director Nacional de Construcción del Ministerio de Obras Públicas.

SEPTIMO: El término de duración de este contrato es de UN (1) año contado a partir del 1o. de enero de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

OCTAVO: Los honorarios que devengará EL CONSULTOR, por los servicios prestados serán de MIL BALBOAS (B/1,000.00) mensuales, y dicha erogación será cargada a la Partida No. 0.08.1.00.1.5.8.014.0. del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

NOVENO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el artículo 88 del Código Fiscal a saber:

1.- La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al Contratista.

3.- El incumplimiento del contrato.

DECIMO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de marzo de 1975.

LA NACION,

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL CONSULTOR,
LAWSON E HIJOS, S.A.

ANDRÉ LUTHER LAWSON.

REFRENDADO:

DAMIÁN CASTILLO D.

Contralor General de la República.

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL. Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 15 de Abril de 1975

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

CONTRATO NUMERO 4

Entre los suscritos, a saber: S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la NACION, quien en lo sucesivo se denominará EL PATRONO, y FRANCISCO SALVADOR ULERIO APOLINAR, dominicano, con Permiso Especial No. 1108, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 044178 válido hasta el 31 de marzo de 1976, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el siguiente Contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será en el Departamento de Estadística del Ministerio de Obras Públicas en David, Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Dibujante Cartógrafo II, con un sueldo mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B/255.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este Contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este Contrato es de TRES MIL SESENTA BALBOAS (B/3,060.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.1.00.1.5.4.011.0 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del Contrato, salvo en caso de denegación de justicia.

SEPTIMO: Se adjunta el Certificado de Salud del Trabajador.

OCTAVO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/3.65 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).
EL PATRONO,

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL TRABAJADOR

FRANCISCO SALVADOR
ULERIO APOLINAR.

REFRENDO:

Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL.—Ministerio de Obras Públicas.—
Panamá, 30 de abril de 1975.

APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

CONTRATO NUMERO 5

Entre los suscritos, a saber: S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, quien en adelante se denominará EL PATRONO, y por la otra parte, GASPAR ORTIZ, panameño, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-53-788 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 0421205, válido hasta el 31 de marzo de 1975, quien en lo sucesivo se llamará EL TRABAJADOR se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: El lugar de trabajo será la Dirección Provincial de Chiriquí.

SEGUNDO: El Trabajador prestará sus servicios como Inspector de Obras III, con un sueldo mensual de SEISCIENTOS BALBOAS (B/600.00), que incluye asesoramiento a los diferentes proyectos y obras que a continuación se detallan:

- a) Construcción del Alcantarillado de David;
- b) Construcción del Primer Ciclo de Dolega;
- c) Factibilidad de ruta en los estudios de CAM-BID III de la Provincia de Chiriquí, y
- ch) Trabajos que realiza la Dirección Provincial de Chiriquí.

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así: De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

CUARTO: El término de duración de este Contrato es de DOCE (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El valor total a que asciende este Contrato es de SIETE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/7,200.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.1.00.1.5.8.016.0 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: Se adjunta además el Certificado de Salud del Trabajador.

SEPTIMO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de B/7.25 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

OCTAVO: Este Contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de

la República y el Refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de David, a los siete (7) -- días del mes de --marzo--, de mil novecientos setenta y cinco. (1975).

EL PATRONO,

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas.

EL TRABAJADOR

GASPAR ORTIZ

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA--ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL--Ministerio de Obras Públicas.--

Panamá, 30 de abril de 1975

APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 6

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la NACION, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte, y la señora HILDEMARTA DIAZ DE RIERA, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-22-296, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 305911 válido hasta el 15 de julio de 1975, y Certificado de Paz y Salvo No. 48629 de la Finca No. 6319, válido hasta el 31 de diciembre de 1975, por la otra parte, quien en adelante se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a la NACION la Finca de su propiedad No. 6319, inscrita al Tomo 684, Folio 246, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, donde se encuentra ubicada la Cantera "LOS DUENDES", para uso del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: LA ARRENDADORA conviene en que la NACION haga uso de esta Cantera para instalar en ella el equipo que estime necesario para la extracción y trituración de piedra.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de

doce (12) meses, a partir del 1o. de enero de 1975 hasta el 31 de diciembre de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

QUINTO: La rata de arrendamiento mensual es de MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/1,200.00), la cual le será reconocida y pagada a LA ARRENDADORA por mensualidades vencidas.

La erogación total que asciende a la suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/14,400.00) será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: EL ARRENDATARIO después de terminar las operaciones en esa finca, se comprometerá a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de la ocupación.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las señaladas por la Ley en el Artículo 66 del Código Fiscal.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieran timbres por valor de B/14.45 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de marzo -- de 1975.

EL ARRENDATARIO,

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

LA ARRENDADORA,

HILDEMARTA DIAZ DE RIERA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA--ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL--Ministerio de Obras Públicas.--

Panamá, 30 de abril de 1975

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 109

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente;

EMPLAZA:

A, William Ramírez Cadena representante legal de Zerimar S.A., Carlos R. Bryan Torres representante legal de Transporte Murryan S.A., William Ramírez Cadena, Carlos Rafael Bryan Torres, Rosalba Ospina de Ramírez, Isabel Ramírez Ospina de Bryan para que comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer su derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal el Banco de Comercio S.A.

Se hace saber a los empleados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación,

Panamá, 19 de junio de 1975

El Juez, (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

El Secretario, (Fdo.) Guillermo Morón A.

L40944 (Única Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras LICITACION PUBLICA No. 9-V

Hasta el día 15 de julio de 1975, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de "EQUIPO PARA LA FABRICACION Y ENVASE DE MEDICAMENTOS" con destino al Laboratorio de Farmacia.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA Y.M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3976, de 5 de junio de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de junio de 1975, al Tomo 1159, folio 30, asiento 123,253 "B", de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "TECHNIK INTERNATIONAL, S.A.".

47015
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 3918 del 10 de junio de 1975, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo 1184, Folio 41, Asiento 110,173 "D", ha sido disuelta la sociedad denominada H.K. FERGUSON COMPANY INTERNATIONAL, INC.

Panamá, 20 de junio de 1975.

L-47055
(Única Publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA al demandado CARLOS EFRAIN CABALLERO, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, la sentencia de fecha de 27 de septiembre de 1974, dictada por este Juzgado, en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto la señora HERMELINDA LEZCANO, sentencia cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiseiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS:

"En razón de las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que CARLOS EFRAIN CABALLERO, con cédula de identidad personal No. 4-73-546, está obligado a pagarle a HERMELINDA LEZCANO RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. 4-145-142, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS VEINTE BALBOAS (B/1,420.00) más los intereses vencidos desde el mes de junio de 1972 y los que se vanzan hasta el cumplimiento de la obligación.

Se le condena, además, al pago de las costas las que en cuanto al trabajo en derecho se fijan en Doscientos Ochenta y Cinco Balboas (B/285.00).

Cópiese y Notifíquese,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci
(Fdo) G. de Grosso (sria)".

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 352 del Código Judicial, se fija el presente Edicto de Notificación de Sentencia en la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, con la advertencia al demandado rebelde CARLOS EFRAIN CABALLERO, que tal sentencia quedará ejecutoriada tres (3) días después de la desfijación del Edicto.

El Juez,
Elías N. Sanjurjo Marcucci

G. de Grosso (sria)

L-47069
(Única Publicación)

ROSA CHACON DE D'arcy Con vista del memorial que antecede CERTIFICA:

Que al Tomo 982, Folio 587, Asiento 109,574 "A" de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada INFORMATICA DE PANAMA, S.A. desde el día 1 de noviembre de 1972.

Que al Tomo 1139, Folio 440, Asiento 122,838 "A" de la Sección de Personas Mercantiles se encuentra copia de la Escritura No. 2548 del 28 de Abril de 1975 por medio de la cual se protocoliza el Consentimiento de Disolución de la Sociedad INFORMATICA DE PANAMA, S.A. otorgada en la

Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en este Registro Público el 28 de mayo de 1975.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y cuarenta y cinco de la tarde del día trece de junio de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY

L47165
(Única publicación)

ROSA CHACON DE D'ORCY
Con vista del memorial que antecede
CERTIFICA:

Que al Tomo 336, Folio 767, Asiento 73.632 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada MARMION INC., desde el día 23 de Noviembre de 1957.

Que al Tomo 1135, folio 556, Asiento 114.681 "C" de la Sección de Personas Mercantil se encuentra copia de la Escritura No. 3172 del 21 de mayo de 1975, por medio de la cual se protocoliza el Consentimiento de la Disolución de la Sociedad MARMION INC., otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en este Registro Público el 28 de mayo de 1975.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y treinta de la tarde del día trece de junio de mil novecientos setenta y cinco.

ROSA CHACON DE D'ORCY
CERTIFICADORA

L47164
(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente

CITA:

A los colindantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de INSPECCION OCULAR, a fin de establecer las cabidas, medidas y linderos de los terrenos de las fincas Nos. 44,104, inscrita al folio 304 del tomo 1048 y la número 46,475, inscrita al folio 188 del tomo 1101 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de la Oficina del Registro Público, ubicadas en el Distrito de San Carlos Provincia de Panamá.

Tal como se solicita emplacese a los colindantes de los lotes especificados de conformidad con el artículo 1804 del Código Judicial, a fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto concurran al Tribunal a hacer valer los derechos que consideren tener en la presente solicitud.

Para que se lleve a cabo la presente diligencia se señala el día nueve (9) de julio a las diez de la mañana.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,

ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

G. de Grosso (Srta)

L47234
(Única publicación)

ADDENDA No. 1

DE LICITACION INTERNACIONAL No. 75-1
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
DEL MINISTERIO DE SALUD

Notifica por este medio, a todas las Casas Comerciales que la Licitación Internacional # 75-1, en donde se solicitan 70 Bombas de regadío de alta presión para huertos de 5 hectáreas para el Departamento de Salud Integral, que fue programada para el 9 de julio, ha sido pospuesta para el día 1 de agosto de 1975 a las 2.00 p.m.

Atentamente,

ROSA A. DE GONZALEZ
Jefa del Depto. de Compras.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 82

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Constantino Batán Quintana, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal el señor José Luis Alvarez Ferro.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 16 de mayo de 1975.

El Juez (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

32992
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, Por medio del presente, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por PICARDI, S.A., contra OFIEQUIPO, S.A., se ha señalado el día once (11) de julio de mil novecientos setenta y cinco, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los siguientes bienes que a continuación se describen así:

"Una Máquina de Escribir Eléctrica Standar I.B.M., Serie ET- 1176; Máquina de Escribir Eléctrica I.B.M., Serie 8468382; Máquina de Escribir Eléctrica I.B.M., Serie 29-8665".

Servirá de base para el remate, la suma de Quinientos setenta y Siete Balboas con Veintinueve Centésimos (B/577.29), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y rebajas que pudieren presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo al día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación, hoy veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.

(fdo) Afranio Crespo Arada, -- Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

L-47191
(Única Publicación)

EDICTO No. 063

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que la señora Cecilia Zambrano Batista, vecina del Corregimiento de Purio, Distrito de Pedasí, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7-39-648 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-340 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Once (11) hectáreas 8,329,39 metros cuadrados, ubicado en Purio corregimiento de Purio del Distrito de Pedasí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE MAGDALENO SOLIS
SUR: TERRENO DE OTILDA ZAMBRANO
ESTE: MANGLARES
OESTE: CARRETERA POCRI-PEDASÍ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí y Corregimiento de Purio y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 6 de abril de 1970,

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia
Director Provincial

Secretario AD-HOC
Virgilio Tejiera C.

L315158
(única publicación)

EDICTO No. 061

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor JUSTINIANO CARDENAS BARAHONA, vecino del Corregimiento de EL SESTADERO, Distrito de LAS TABLAS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-32-898 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-347 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas 9511,27 metros cuadrados, ubicado en EL CAÑAFESTULO, corregimiento de EL CAÑAFESTULO del Distrito de POCRI de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE RAMIRO GONZALEZ
SUR: TERRENO DE RAMON GONZALEZ
ESTE: SERVIDUMBRE AL RIO SALADO
OESTE: RIO SALADO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de POCRI y Corregimiento de EL CAÑAFESTULO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 13 de marzo de 1970,

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC
Virgilio Tejiera

L303873
(única publicación)

EDICTO No. 060-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor DONATO ORTEGA ATENCIO, vecino del Corregimiento de SAN LORENZO, Distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-136-2738 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2424 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Has 3508,17 M2., hectáreas, ubicada en Cerro Pavón, Corregimiento de Boca del Monte, del Distrito de San Lorenzo, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: ELIECER MORENO
SUR: ELVIRA CARRASCO
ESTE: SEBASTIAN PIMENTEL
OESTE: MARIO ORRIVARRA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la corregiduría de SAN LORENZO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 16 días del mes de marzo de 1970,

Secretaría Ad-Hoc
Francía A. de Fonseca

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L-307421
(única publicación)

EDICTO No. 061

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor Pablo Armando Franco Muñoz, vecino del Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-71-566 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-018 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 74 hectáreas 9583,33,3 metros cuadrados, ubicado en Altos de Guerra, corregimiento de Altos de Guerra, del Distrito de Tonosí de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Parcela C, solicitada por Eka Franco Muñoz
SUR: Parcela A, solicitada por Raquel Muñoz de Franco
ESTE: Terreno de Santiago Batista
OESTE: Camino a Quebro y Terreno Nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí y Corregimiento de Altos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 6 de abril de 1970,

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia Director Provincial

Secretario AD-HOC
Virgilio Tejiera C.

L313023
(única publicación)

EDICTO No. 045

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que la señora EVA DE FRIAS DE CEDEÑO, vecino (a) del Corregimiento de LOMA LARGA, Distrito de LOS SANTOS portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-14-405 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-055 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 4490 metros cuadrados, ubicado en LOS SANTOS, corregimiento de LOS SANTOS del Distrito de LOS SANTOS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO

SUR: TERRENO DE GREGORIO CASTILLERO

ESTE: CARRETERA NACIONAL

OESTE: CAMINO DEL DORMILON A LA CARRETERA.-
Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y Corregimiento de -----, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 12 de marzo de 1970.-

JAIME SIERRA TAPIA,
Funcionario Sustanciador.-

VIRGILIO TEJEIRA
Secretario Ad-Hoc.-

L30375
(Única Publicación).-

EDICTO No. 087-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA BARRIA BASTO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-AV-120-50, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-5688, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 hectáreas 895.27 M2, hectáreas, ubicada en Capacho, Corregimiento de Aserrío de Gariché, del Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Mario Villarreal, Teófila Martínez, Ceferino Espinosa, Mílagro y Víctor González.

SUR: Ricardo Chavarría, Horacio Villarreal, Camino a San Pedro.

ESTE: Ricardo Chavarría, Quebrada Salitre.

OESTE: Camino a San Pedro, Ceferino Espinosa, Clemente Espinosa.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de BUGABA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 23 días del mes de marzo de 1970.

ING. PORFIRIO CASTRELLON,
Funcionario Sustanciador.-

FRANCIA A. DE FONSECA,
Secretaria Ad-Hoc.-

L307670
(Única Publicación).-

EDICTO No. 1-10-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de BOCAS DEL TORO, al público,

HACE SABER:

Que el señor CONCEPCION SANDOVAL DE SILVA, vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA, Distrito de BOCAS DEL TORO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 1-925, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-144-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 380.54 M2 hectáreas, ubicada en FINCA SEIS Corregimiento CHANGUINOLA del Distrito de BOCAS DEL TORO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CALLE QUE CONDUCE DE FINCA 41 A FINCA 6

SUR: LEONIDAS MOJICA

ESTE: MARIA OLIVIA DE JAEN

OESTE: UBALDINO PITTI ACOSTA.-

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOCAS DEL TORO y en el de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en BOCAS DEL TORO a los DIEZ días del mes de MARZO de 1970.

HERNAN CAMPOS,
Funcionario Sustanciador.

ESTHER MARIA MUÑA,
Secretaria Ad-Hoc.-

L249449
(Única Publicación).-

EDICTO No. 35-70

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que la señora EUSEBIA LEGAL BATISTA, vecina del Corregimiento de La Peña Distrito de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 9-120-1887, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0899 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 - 2,30 272 hectáreas, ubicada en Carrasco, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Algarrobos a La Corocita; y Santiago Quintero Madrid;

SUR: Pastor Ortega y Agustín Atencio;

ESTE: Victoriano Igualé y

OESTE: Camino de La Corocita a Carrasco, Laureano Quintero y Cándido Rojas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 13 días del mes de marzo de 1970.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Regi C. de Selopis
Secretaria Ad-Hoc

L-2 1177
(Única publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.